

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 31 de marzo del 2021**VISTOS:**

El Informe N° 000108-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000238-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000382-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante el Informe N° 000108-2021-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, traslada el Informe N° 000238-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, comunicando que el día 22 de marzo, presentó sintomatología Covid el trabajador, Trefogli Zuloaga Guillermo Miguel, del área de OIMS con cargo de Director Ejecutivo, por lo que se solicitó realizar un descarte de Covid con prueba antigénica saliendo está con resultado positivo, por lo que se le brindará un promedio de 14 días en aislamiento según evaluación, a la vez informa que las funciones propias de la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento y Servicios, quedaran a cargo del Ing. Achata Valero Jorge Sebastián, desde el 23 de marzo al 05 de abril del 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal excepcional y fundamentado, y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos";

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

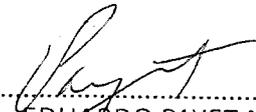
De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** provisionalmente las funciones de Director de la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento y Servicios, al Ing. **ACHATA VALERO JORGE SEBASTIÁN**, con eficacia anticipada, a partir del 23 de marzo al 05 de abril de 2021, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jeje Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

